

ANUNCIO N°5

PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISION COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE SALA DEL TEATRO PRINCIPAL DE ZAMORA Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO.

Reunido el Tribunal del proceso selectivo referenciado, en las dependencias de Edificio de Sta. Ana, se procede a la celebración de la fase de concurso, con el siguiente resultado, acordado por unanimidad:

M^a ELENA HAEDO GARCÍA

Licenciada en Filología	0,75 puntos
Curso Introducción a la Metodología Didáctica.....	0,30 puntos
Curso Estrategias y Metodología de Intervención.....	0,10 puntos
Curso Estrategias y Metodología de Trabajo del Agente de Desarrollo Rural.....	0,10 puntos
Curso Base de Datos 2000 Access e internet.....	0,10 puntos
Curso de Internet.....	0,10 puntos
Curso de Liderazgo de Equipos	0,05 puntos

El Tribunal acuerda por unanimidad no valorar la experiencia profesional debido a la ausencia en la documentación presentada, del certificado expedido por el órgano competente, contratos de trabajo o certificados de empresa en modelo oficial, donde constaría la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado.

TOTAL PUNTOS FASE DE CONCURSO..... 1,50 puntos.

LUCIA TORRES BELLIDO

Grado Superior de FP Iluminación, captación y tratamiento de imagen.....	0,30 puntos
Curso de Monitor de Tiempo Libre.....	0,4 puntos

TOTAL PUNTOS FASE DE CONCURSO.....0,70 puntos.

En ambos casos, no se han valorado los cursos emitidos por entidades no oficiales o que no hayan sido financiadas por fondos públicos.

En consecuencia la calificación definitiva del concurso oposición celebrado, ponderando cada fase de conformidad con las Bases Reguladoras del proceso, es:



M^a ELENA HAEDO GARCÍA	21,774 puntos
LUCIA TORRES BELLIDO	16,644 puntos.

Por consiguiente, este Tribunal propone a la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, el nombramiento como Auxiliar de Sala del Teatro Principal de Zamora a:

M^a ELENA HAEDO GARCÍA

Además, se propone la constitución de una bolsa de empleo formada por la siguiente aspirante:

LUCIA TORRES BELLIDO

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes o cualquier otro que estimen conveniente.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

